

Municipalidad de Colomoncagua

Comprobante de Pago

RTN: 10039999426070

No. Recibo: 44620

Fecha Recibo: 8/12/2022

Identidad: 1003199400459

Nombre: KAREN MABEL PINEDA PEREZ

Dirección: EL CARRIZAL

Detalle: Pago por dominio pleno S/C N° 571 Punto N° 6 día sabado 03/12/2022

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
22222004	DOMINIOS PLENOS	1.00	4,287.68
Total:			4,287.68

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
103814(Diciembre-2022).


Firma y Sello Tesorero



Facturó: MIRIAN ALVARES
Cajero: CORNELIAAGUILAR

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

Solicitud de Dominio Pleno

Colomoncagua Intibucá 3 de Noviembre 2022

A la atención de Corporación Municipal

Reciban un cordial saludo, Deseándoles Éxitos en sus delicadas funciones que a diario realizan en beneficio y desarrollo de nuestra población.

por medio de la presente Yo Karen Mabel Pineda Perez
con número de DNI. 1003-1994-00459 me dirijo a ustedes para que se me
aprueba la venta de dominio pleno de un terreno ubicado en el
caserío Barrio Los Palones Aldea Colomoncagua
Colomoncagua Intibucá.

De ante mano les agradecemos la atención brindada a la presente.

Atte.

Karen Mabel Pineda Pérez
Nombre Karen Mabel Pineda Perez
DNI 1003-1994-00459.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

Nº. 2588246

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO.

Yo, **NELVIN WALTER RAMOS PINEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, Albañil, con Documento Nacional de Identificación Número:1003-1973-00357, vecino y residente en el municipio de San Antonio, departamento de Intibucá y en tránsito por este municipio de Camasca, departamento de Intibucá. Hallándome en pleno goce de mis derechos civiles libre y espontáneamente Declaro: **PRIMERO:** Que soy dueño y estoy en posesión legítima de un lote de terreno, situado en el Barrio los Palones, jurisdicción del municipio de Colomocagua, departamento de Intibucá, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide Veinte metros, (20.00 Mts), frente a la carretera, **AL SUR:** mide Veinte metros, (20.00 Mts), colinda con propiedad de I.M.R.A, **AL PONIENTE:** mide Diez metros, (10.00 Mts), colinda con propiedad de la señora **LUCINDA**, con calle de por medio, **AL ORIENTE:** mide Diez metros, (10.00 Mts), colinda con propiedad de I.M.R.A. El lote de terreno antes descrito lo adquirí por Concesión que me hizo la municipalidad de Colomocagua, se tuvo a la vista y se adjunta el respectivo antecedente. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor **NELVIN WALTER RAMOS PINEDA**, que del inmueble descrito en la cláusula anterior y que en esta fecha el **REMANENTE**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide Catorce punto Setenta y Cinco metros, (14.75 Mts), carretera de por medio, **AL SUR:** mide Trece punto Treinta metros, (13.30 Mts), colinda con propiedad de I.M.R.A, **AL ESTE:** mide Trece punto Setenta y Cinco metros, (13.75 Mts), y colinda con propiedad del señor **JORGE ALBERTO MACHADO**, **AL OESTE:** mide Trece punto Setenta y Cinco metros, (13.75 Mts), colinda con propiedad de la señora **LUCINDA HERNANDEZ**, y que por que por tenerlo así convenido y por medio de este acto se lo da en Venta legal perfecta e irrevocable a la señora **KAREN MABEL PINEDA PEREZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras, con Documento Nacional de Identificación Número:1003-1994-00459, vecina y residente del municipio de Colomocagua, departamento de Intibucá, y en tránsito por de este municipio de Camasca, departamento de Intibucá, por el convenido precio de **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 900, 000.00)**, los cuales manifiesta haber recibido a su entera satisfacción en consecuencia se desapodera, quita y aparta del dominio



que sobre dicho lote de terreno ha tenido, traspasándosele libre de todo gravamen, junto a los demás derechos reales, servidumbres y anexidades, comprometiéndose al saneamiento de esta Venta en caso de evicción de conformidad a la ley. **TERCERO:** La compareciente señora **KAREN MABEL PINEDA PEREZ**, manifiesta que son ciertas todas y cada una de las palabras expresadas por el señor **NELVIN WALTER RAMOS PINEDA**, y por lo consiguiente acepta la Venta que se le hace a su favor, dándose por recibido dicho inmueble en señal de tradición. Así lo dicen y otorgan siendo testigos las señoras: **KELLIE ONEIDA MARQUEZ RAMOS**, mayor de edad, hondureña, casada, Maestra de Educación Primaria, con Documento Nacional de Identificación Número:1003-1982-00176 y **ALBA LUZ GOMEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Confeccionista en Moda, con Documento Nacional de Identificación Número:1003-1982-00520, ambas vecinas y residentes del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, y en tránsito por de este municipio de Camasca, departamento de Intibucá. Y para seguridad se Firma y se estampa la Huella Digital, del dedo índice de la mano derecha, en el presente documento privado de Compra Venta en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 25 días del mes de Octubre del Año 2022.


NELVIN WALTER RAMOS PINEDA



IDENTIDAD No: 1003-1973-00357

VENDEDOR


KAREN MABEL PINEDA PEREZ

IDENTIDAD No: 1003-1994-00459

COMPRADORA


KELLIE ONEIDA MARQUEZ RAMOS

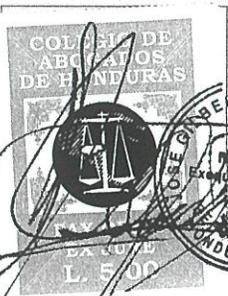
IDENTIDAD No: 1003-1982-00176

TESTIGO

ALBA LUZ GOMEZ LOPEZ

IDENTIDAD No: 1003-1982-00520

TESTIGO



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

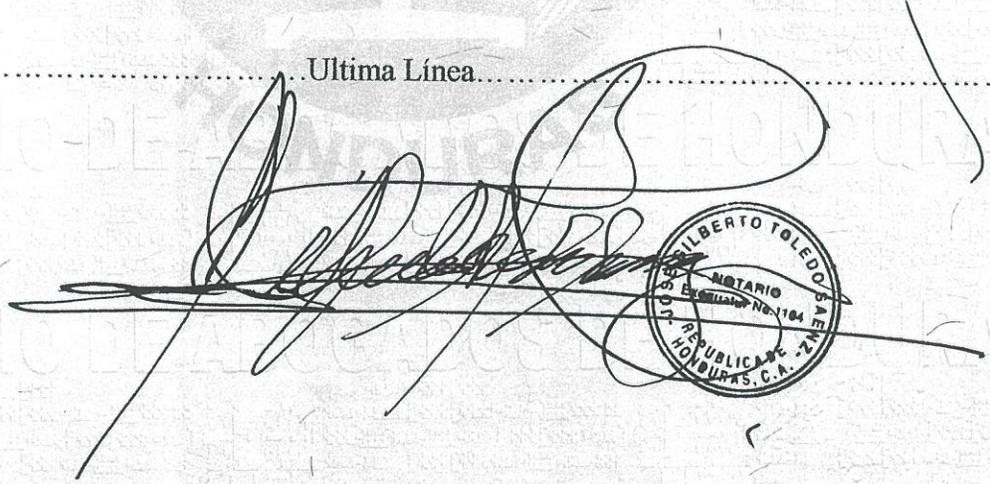
Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 5610233

El Infrascrito Notario **JOSE GILBERTO TOLEDO SAENZ**, inscrito con carnet numero; 0881, del Colegio de Abogados de Honduras, y Exequátur número 1104, de la Honorable Corte Suprema de Justicia y con dirección, avenida Francisco Morazán, Barrio San Miguel, casa número 626, bufete denominado: **"DESPACHO LEGAL"**, Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras Centro América, con teléfono 27732546, y en tránsito por este municipio de Camasca, departamento de Intibucá, **CERTIFICA:** Que las Firmas y Huellas Digitales, que calzan en **EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA Y VENTA DE UN LOTE DE TERRENO**, a favor de la señora **KAREN MABEL PINEDA PEREZ**, y pertenecen a los señores: **NELVIN WALTER RAMOS PINEDA, (Vendedor), KAREN MABEL PINEDA PEREZ, (Compradora), KELLIE ONEIDA MARQUEZ RAMOS, (Testigo), ALBA LUZ GOMEZ LOPEZ, (Testigo), SON AUTENTICAS:** Las Firmas y Huellas Digitales, por haber sido puestas en mi presencia del puño y letra que corresponden a las personas que las usan y a quienes conozco de las cuales. **DOY FE.**

Camasca, Intibucá, Honduras, Centro América, 25 de Octubre del 2022.

..... Ultima Línea




2783432

CONSTANCIA DE PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES

El-Suscrito, HACE COSTAR: Que el Contribuyente

Karen Mabel Pinedo Perez

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al Año 2022. Por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 692345

Colomoncagua int. 3/11/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31/12/2022

Augusto Rivera

Firma y Sello del Alcalde





CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 6 (seis) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 571** (quinientos setenta y uno) en el punto número 6 (seis) reunida la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 03 (tres) del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). Presidida por el señor alcalde municipal **Augusto Rivas, siendo las 9:20** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6,,,,,7-, **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentado por **KAREN MABEL PINEDA PÉREZ, con Identidad N° 1003 1994 00459**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°6 José Wilder García Pineda y regidor N° 8 Yesely Karolina Pereira, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza Urbana, con ubicación en el lugar denominado Barrio Los Palones, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: doscientos noventa y uno punto treinta y seis metros cuadrados (**291.36 m²**) a favor de la señora: **Karen Mabel Pineda Pérez**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: **Comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de catorce punto sesenta y nueve (14.69 m), Rumbo S 89°28'50" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Walter Mendoza. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de dieciocho punto setenta metros (18.70 m), Rumbo S 10°7'16" E, colinda hasta este punto con propiedad de Jorge Machado. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de diecisiete punto setenta y uno metros (17.71 m), Rumbo N 87°16'2" W, colinda hasta este punto con propiedad de Instituto Modesto Rodas Alvarado. De la estación cuatro guion uno (4-1) con una distancia de diecisiete punto setenta metros (17.70 m), Rumbo N 0°54'56" W, colinda hasta este punto con propiedad de Gumersinda Hernández.** Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

valoró en la suma de: **TREINTA Y SEETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA LEMPIRAS LPS. 37,876.80 de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento)** del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TÍTULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolína Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207

Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093

PROPIEDAD
WALTER MENDOZA



CALLE PUBLICA

1

2

PROPIEDAD
GUMERCINDA HERNANDEZ

PROPIEDAD
JORGE MACHADO

PROPIEDAD
INSTITUTO MODESTO
RODAS ALVARADO

4

3

Tabla de Datos del Polígono

Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	14.69	S 89°28'50" E
2 - 3	18.70	S 10°7'16" E
3 - 4	17.71	N 87°16'2" W
4-1	17.70	N 0°54'56" W
291.36 m ²		

CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: KAREN MABEL PINEDA PEREZ
DNI: 1003-1994-00459

UBICACIÓN: Barrio Los Palones, Colomoncagua, Intibucá.

DIBUJO Y CÁLCULO:

O. Danilo Amaya Sánchez
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 24/11/2022

ESCALA: Sin Escala

HOJA:

01/01



Municipalidad de Colomoncagua

Comprobante de Pago

RTN: 10039999426070

No. Recibo: 44621

Fecha Recibo: 12/12/2022

Identidad: CG-01

Nombre: CONTRIBUYENTES VARIOS

Dirección: CONTRIBUYENTES NO DEFINIDOS

Detalle: Pago por dominio pleno otorgado S/G acta N°571 punto N°7 Irma Santos Garcia S/do **3/12/2022.**

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
22222004	DOMINIOS PLENOS	1.00	1,040.00
Total:			1,040.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
103815(Diciembre-2022).



Firma y Sello Tesorero

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

Facturó: MIRIAN ALVARES
Cajero: CORNELIAAGUILAR



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 7 (siete) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 571** (quinientos setenta y uno) en el punto número 7 (siete) reunida la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 03 (tres) del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). Presidida por el señor alcalde municipal **Augusto Rivas, siendo las 9:20** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6,,,,,7-, **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza rural, presentado por **Irma Santos García Ramos** , con Identidad N° **1003 1990 00450**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°3 **Riccy Mabel Gómez Javier** y regidor N° 5 **Ridel Abdelio Rivas Pineda** manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza Rural, con ubicación en el lugar denominado aldea Llano Grande, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: cero punto doce manzanas (**0.12 mz**) a favor del señor: **Irma Santos García Ramos**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: **Comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de quince punto setenta metros (15.70 m), Rumbo S 28°29'39" E, hasta este punto colinda con propiedad de Isidro Ramos. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de treinta y dos punto cincuenta metros (32.50 m), Rumbo S 53°18'21" W, colinda hasta este con propiedad de Nolberta Ramos. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de veintisiete punto ochenta y dos metros (27.82 m), Rumbo N 39°40'1" W, colinda hasta este punto con propiedad de Benjamín Sorto. De la estación cuatro guion cinco (4-5) con una distancia de once punto cuarenta y cuatro metros (11.44 m), Rumbo N 64°31'49" W, colinda hasta este punto con propiedad de Benjamín Sorto. De la estación cinco guion seis (5-6) con una distancia de tres punto sesenta y cinco metros (3.65 m), Rumbo N 36°13'26" E colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Julia Miguel. De la estación seis guion siete (6-7) con una distancia de nueve punto treinta metros (9.30m), rumbo S 73°49'34" E, colinda hasta este punto con propiedad de Julia Miguel. De la**



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

estación siete guion ocho (7-8) con una distancia de treinta metros (30.00 m), Rumbo N 80°50'47" E, colinda hasta este punto colinda con propiedad de Julia Miguel. De la estación ocho guion uno (8-1) con una distancia de seis punto veinte metros (6.20m) Rumbo N 73°31'5" E hasta este punto colinda con propiedad de Noé López. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS LPS. 5,400.00 de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento)** del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

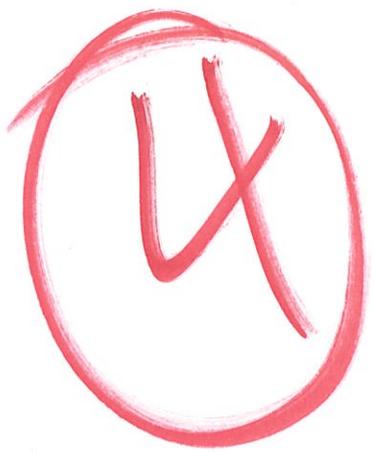
*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207


Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093





Solicitud de Dominio Pleno

Colomocagua Intibucá 10 de 08 2022

A la atención de Corporación Municipal

Reciban un cordial saludo, Deseándoles Éxitos en sus delicadas funciones que a diario realizan en beneficio y desarrollo de nuestra población.

por medio de la presente Yo Irma Santos Garcia Ramos
con número de DNI. 1003-1990-00450 me dirijo a ustedes para que se me
aprueba la venta de dominio pleno de un terreno ubicado en el
caserío El almendro Aldea Malpaso
Colomocagua Intibucá.

De ante mano les agradecemos la atención brindada a la presente.

Atte.

Irma Santos G.
Nombre Irma Santos Garcia Ramos
DNI 1003-1990-00450

DOCUMENTO DE IRMA

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

IRMA SANTOS / GARCIA RAMOS

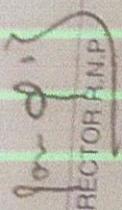


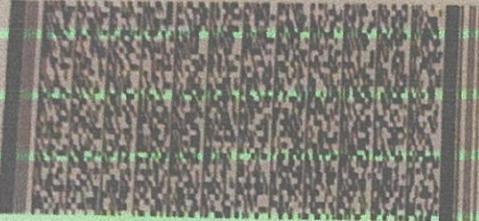
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 30 NOVIEMBRE 1990
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 26 SEPTIEMBRE 2012

1003-1990-00450


13825210-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1003
IRMA SANTOS / GARCIA RAMOS
1003-1990-00450

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

Nosotros: **PRUDENCIO CRUZ RAMOS** (VENDEDOR), mayor de edad, casado, labrador, hondureño con Documento Nacional de Identificación numero 1003-1941-00087 y con domicilio en aldea Llano Grande en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá y **IRMA SANTOS GARCIA RAMOS** (COMPRADOR), mayor de edad, soltera, Bachiller en Administración de Empresas, hondureña con Documento de Identificación Nacional numero 1003-1990-00450 y con domicilio en aldea El Almendro, Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá. Actuando en condición propia y en ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente declaramos celebrar un **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor **PRUDENCIO CRUZ RAMOS** ser dueño y encontrarse en posesión efectiva y legítima de los derechos sobre un terreno ubicado en la aldea Llano Grande en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, con una extensión superficial de ciento cincuenta y tres punto doce metros (153.12 m), que cuenta con acceso a la carretera con una medida de treinta y siete punto veinte metros (37.20 m) de largo por cinco punto treinta metros (5.30 m) de ancho, dicho terreno mide y limita: al **NORESTE** quince punto sesenta metros (15.60 m) con Isidoro Ramos, **SURESTE** treinta y dos punto sesenta y dos metros (32.62 m) con Nolverta Ramos, **SUROESTE** veintisiete punto sesenta metros (27.60 m) con Benjamín Hernández Sorto y **NOROESTE** treinta y cuatro punto ochenta metros (34.80 m) con Julia Miguel, terreno que adquirió mediante compraventa al señor **CONCEPCION RAMOS** (Q.D.D.G) quien fue vecino de este Municipio. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el Señor **PRUDENCIO CRUZ RAMOS** en su condición de dueño, que por tenerlo así convenido con la señora **IRMA SANTOS GARCIA RAMOS**, el precio del terreno mencionado es de ochenta mil lempiras exactos (L. 80,000.00) los que declara haber recibido a su entera satisfacción por lo que en este acto transfiere el dominio, posesión efectiva y todos los derechos inherentes al terreno vendido, libre de gravamen y se obliga al saneamiento de esta venta para el caso de evicción conforme a derecho; De igual forma, le autoriza para que proceda a realizar las medidas correspondientes en dicho terreno y gestión de plano respectivo; también para que en su oportunidad comparezca ante las Instituciones Gubernamentales del Municipio de Colomoncagua a efecto de gestionar todo lo referente a la legalización de dicho terreno. **TERCERO:** Declara la señora **IRMA SANTOS GARCIA RAMOS** que es cierto todo

lo manifestado por el señor **PRUDENCIO CRUZ RAMOS** y que acepta la venta del terreno descritos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este documento y lo acepta en cada una de sus partes por ser así lo convenido, acepta expresamente IPSO JURE Y SIN REQUISITOS DE SETENCIA JUDICIAL todo lo estipulado en el presente contrato, comprometiéndose a darle cumplimiento de buena fe, en virtud de lo cual se suscribe en original y copia, en presencia de los testigos YENI GERALDINA GARCIA RAMOS con Documento Nacional de Identificación número 1003-2001-00284 y RICCY MABEL GOMEZ JAVIER con Documento Nacional de Identificación número 1003-1990-00450 quienes firman para constancia en el Municipio de Colomocagua, Departamento de Intibucá a los dos (02) días del mes de agosto del año 2022.



Prudencio Cruz Ramos

(VENDEDOR)





Irma Santos Garcia Ramos

(COMPRADOR)





Riccy Mabel Gomez Javier

(TESTIGO)





Yeni Geraldina Garcia Ramos

(TESTIGO)



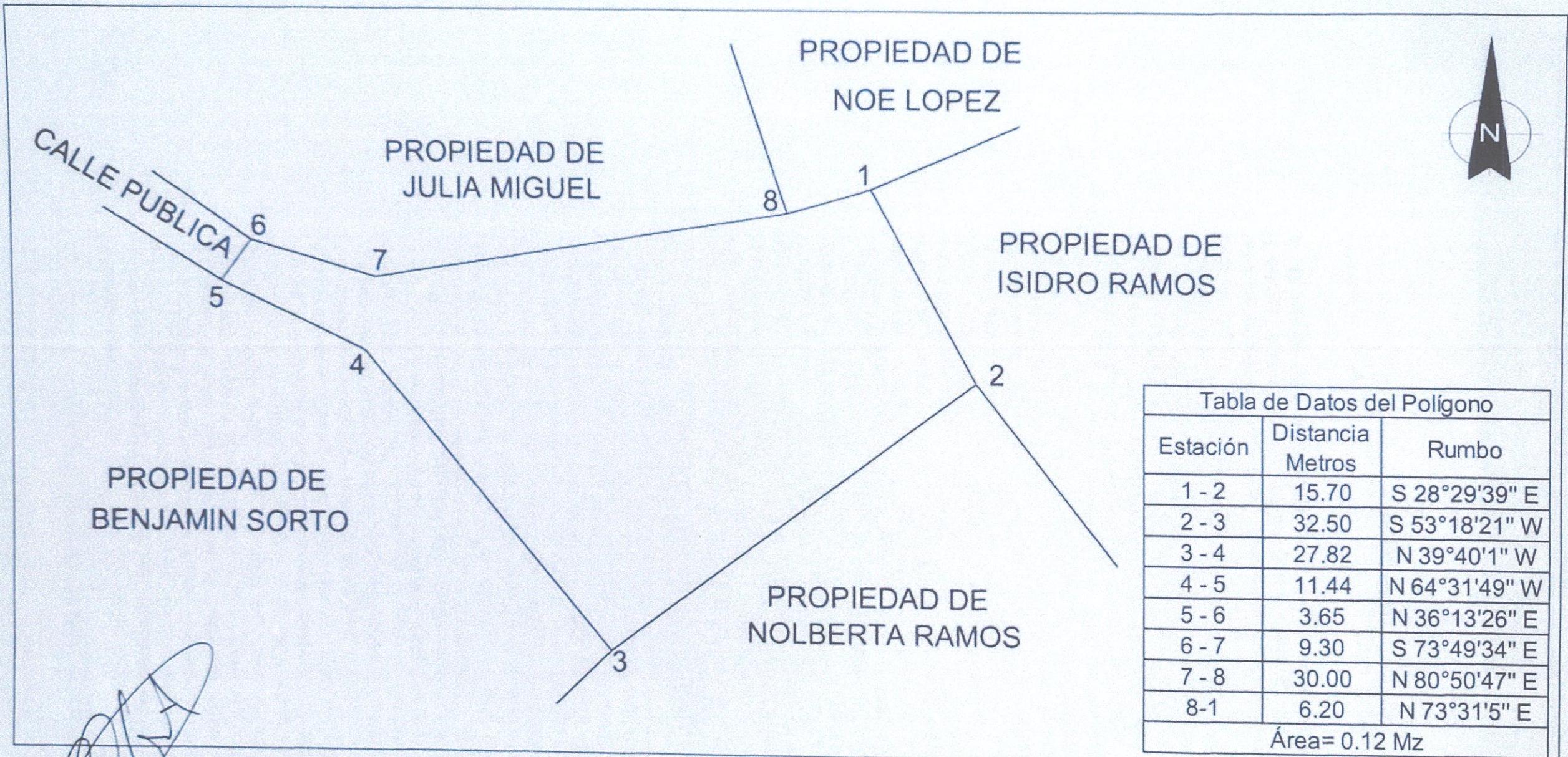


Tabla de Datos del Polígono

Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	15.70	S 28°29'39" E
2 - 3	32.50	S 53°18'21" W
3 - 4	27.82	N 39°40'1" W
4 - 5	11.44	N 64°31'49" W
5 - 6	3.65	N 36°13'26" E
6 - 7	9.30	S 73°49'34" E
7 - 8	30.00	N 80°50'47" E
8 - 1	6.20	N 73°31'5" E
Área= 0.12 Mz		



CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: IRMA SANTOS GARCIA RAMOS
DNI: 1003-1990-00450

UBICACIÓN: Aldea Llano Grande, Colomocagua, Intibucá.

DIBUJO Y CÁLCULO:
O. Danilo Amaya Sánchez
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 24/11/2022

ESCALA: Sin Escala

HOJA:
01/01

Municipalidad de Colomoncagua

Comprobante de Pago

RTN: 10039999426070

No. Recibo: 44660

Fecha Recibo: 14/12/2022

Identidad: 1003198700023

Nombre: EMANUEL VICENTE HERNANDEZ

Dirección: COLOMONCAGUA INTIBUCA

Detalle: Pago por dominio pleno otorgado S/G acta N° 568 punto N° 7 sabado 05/11/2022

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
22222004	DOMINIOS PLENOS	1.00	1,700.00
Total:			1,700.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes Año)
103929(Diciembre-2022).

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

Firma y Sello Tesorero



Facturó: MIRIAN ALVARES
Cajero: CORNELIAAGUILAR

Solicitud de Dominio Pleno

Colomocagua Intibucá 12 de Septiembre 2022

A la atención de Corporación Municipal

Reciban un cordial saludo, Deseándoles Éxitos en sus delicadas funciones que a diario realizan en beneficio y desarrollo de nuestra población.

por medio de la presente Yo Emanuel Vicente Hernández Ventura
con número de DNI. 1003-1987-00023 me dirijo a ustedes para que se me
aprueba la venta de dominio pleno de un terreno ubicado en el
caserío Barrio los Palones Aldea Colomocagua.
Colomocagua Intibucá.

De ante mano les agradecemos la atención brindada a la presente.

Atte.

✶ Emanuel Vicente Hernández Ventura
Nombre Emanuel Vicente Hernández Ventura
DNI 1003-1987-00023

Tel: 9541-8969



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

Nº. 2582987

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO

Yo; **OLMER HERNANDEZ ARGUETA**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Educación, con domicilio en Barrio El Tejar del Municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, con Tarjeta de Identidad # 1003-1987-00127 y por otra parte: **EMANUEL VICENTE HERNANDEZ VENTURA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, con Tarjeta de Identidad # 1003-1987-00023.-Por medio del presente documento DECLARO: PRIMERO; El señor: **OLMER HERNANDEZ ARGUETA**, declara que es dueño legítimo y está en posesión de un lote de terreno propio para vivienda, con ubicación en el BARRIO LOS PALONES, del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá y son sus límites los siguientes: AL NORTE; Limita con terreno Municipal, separado por cerco de alambre de púas, que pertenece a la propiedad que se describe y mide veinte metros (20.00 Mts.), AL SUR; Limita con Terreno del Señor ISIDRO PEREZ, separado por cerco de alambre de púas, que pertenece a la propiedad que se describe y mide veinte metros (20.00 Mts.), AL ESTE; Limita con terreno Municipal, separado por cerco de alambre de púas, que pertenece a la propiedad que se describe y mide Ciento treinta y cinco metros (135.00 Mts.) y al OESTE; Limita con terreno de la profesora ROSA CANDIDA DEL CID y terreno del profesor JOAQUIN CARRANZA, separado por la Carretera que de esta población conduce para la Ciudad de La Esperanza y cerco de alambre de púas, que pertenece a la propiedad que se describe y mide Ciento treinta y cinco metros (135.00 Mts.).- Dicho inmueble lo adquirió el declarante por compra que le hiciera al señor Celedonio Hernández Argueta según consta en Documento privado de fecha trece de Diciembre del año dos mil Diecisiete, que poseo como antecedente.- SEGUNDO; Continua declarando el señor: **OLMER HERNANDEZ ARGUETA**, que del inmueble antes descrito por este acto DESMEMBRA Y VENDE, un lote de terreno con una extensión superficial de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120.00 Mts.), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, Mide Diez metros (10.00 Mts.),



Mide Diez metros (10.00 Mts.), colinda con propiedad de Isidro Pérez, AL ESTE, Mide Doce metros (12.00 Mts.), colinda con propiedad de Olmer Hernández Argueta y al OESTE, Mide Doce metros (12.00 Mts.), colinda con carretera que conduce hacia la Ciudad de La Esperanza de por medio con propiedad de Rosa Candida Del Cid.- El cual por tenerlo así convenido con el otro compareciente: **EMANUEL VICENTE HERNANDEZ VENTURA**, por este acto le da en venta el lote de terreno descrito, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 350,000.00), los cuales confiesa tener recibidos a su entera satisfacción, en consecuencia se desapodera, quita y aparta de su dominio y demás derechos reales y se lo traspasa al comprador libre de gravamen, con todos sus usos, servidumbres y demás anexidades obligándose al saneamiento de esta venta en caso de Evicción conforme a derecho.- TERCERO Por su parte el compareciente: **EMANUEL VICENTE HERNANDEZ VENTURA**, declara: Que acepta la venta que se le hace a su favor, dándose por recibido del lote de terreno desmembrado y descrito en señal tradición.-

Y para seguridad ambas partes, firmamos el presente documento, en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los trece días del mes de Agosto del dos mil veintidos.-


OLMER HERNANDEZ ARGUETA
Identidad N° 1003-1987-00127
VENDEDOR.


EMANUEL VICENTE HERNANDEZ VENTURA
Identidad N° 1003-1987-00023
COMPRADOR.



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

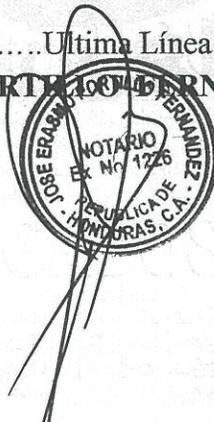
Nº 5500879

El Suscrito Abogado y Notario Público JOSE ERASMO PORTILLO FERNANDEZ, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Oficinas Profesionales en Bufete Valladares Ávila & Asociados, sita en el Edificio Huevo González, segundo nivel, cubículo 01, de la Colonia Alameda, teléfono 2235-6702, con Carnet Nº Dos mil Seiscientos uno (2601) del Colegio de Abogados de Honduras y exequátur de la Corte Suprema de Justicia Nº Mil Doscientos veintiséis (1226), en tránsito por esta Ciudad.- CERTIFICA: Que las Firmas que anteceden puestas en el presente documento denominado "DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE UN LOTE TERRENO" ubicado en el lugar denominado "BARRIO LOS PALONES", del Municipio de Colomocagua, departamento de Intibucá, otorgado a favor de: "EMANUEL VICENTE HERNANDEZ VENTURA" mismas que corresponden a: **OLMER HERNANDEZ ARGUETA** (vendedor), con D.N.I. Nº 1003-1987-00127 y **EMANUEL VICENTE HERNANDEZ VENTURA** (Comprador), con Tarjeta de identidad Nº 1003-1987-00023, son "AUTENTICAS" por ser las que usa en todos sus actos y ser de mi conocimiento DOY FE.-

La Esperanza, Intibucá 13 de Agosto del 2022

.....Ultima Línea.....

Notario **JOSE ERASMO PORTILLO FERNANDEZ**, exequátur Nº (1226)



1370428



ROSA CANDIDA
DEL CID

CARRETERA HACIA LA
CIUDAD DE LA ESPERANZA



PROYECTO
POLIGONAL DE TERRENO

UBICACION

BARRIO LOS PALONES
COLOMONCAGUA, INTIBUCA

PROPIETARIO(A)

EMANUEL VICENTE
HERNANDEZ VENTURA

AREA

120.00m²

LEVANTO

DIBUJO

Wilfredo Meza

REVISO Y APROBO

Ing. Ruben Vazquez
COLPROCAH 2656

CONTENIDO

Plano MGS84

FIRMA Y SELLO

ESCALA:
INDICADA
FECHA:
Julio, 2022

HOJA
01



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 7 (siete) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 568** (quinientos sesenta y ocho) en el punto número 7 (siete) reunida la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 05 (cinco) del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós). Presidida por el señor alcalde municipal **Augusto Rivas, siendo las 11:40** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6,,,,,7-, **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentado por **EMANUEL VICENTE HERNÁNDEZ VENTURA, con Identidad N° 1003 1987 00023**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°6 **José Wilder García Pineda** y regidor N° 7 **Yesely Karolina Pereira Guzmán**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA:** **Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza Urbana, con ubicación en el lugar denominado **Barrio Los Palones**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: ciento veinte metros cuadrados (**120.00 m²**) a favor del señor: **Emanuel Vicente Hernández Ventura**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: **Comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de doce metros (12.00m), Rumbo S 71°36'16" E, hasta este punto colinda con propiedad de Celedonio Hernández. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de diez metros (10.00 m), Rumbo S 41°20'52" W, hasta este punto colinda con propiedad de Isidro Pedro. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de doce metros (12.00m), Rumbo N 71°36'16" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Victorina Díaz. De la estación cuatro guion uno (4-1) con una distancia diez metros (10.00 m), Rumbo N 41°20'54" E, colinda hasta este punto con propiedad de Celedonio Hernández.** Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **DOCE MIL LEMPIRAS 12,000.00 Lps, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez**



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207

Augusto Rivas
Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093